



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-241-2023  
Formulario CM 4170  
EXP- 284-2023

## PARTIDO POLITICO: BIENESTAR NACIONAL BIEN

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintiséis de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor: RUBÉN GARCÍA LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político **BIENESTAR NACIONAL BIEN**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **CUILCO**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023.-----

### CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4170**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 26-2023 celebrada con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

### CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4170**,





# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Consigna vacantes los cargos a: Sindico Suplente I, Concejal Suplente I, Concejal Suplente II y Concejal Suplente III; extremo que se confirma en el Acta Número 26-2023 con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se hizo la postulación de la Corporación Municipal de Cuilco, no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal b) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada por El Alcalde, 2 Síndicos Titulares, 1 Sindico Suplente, 7 Concejales Titulares y 3 Concejal Suplentes, por lo que el Representante Legal del partido político, declaró Vacantes los Cargos, según consta en los folios números 4, 5 y 8 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de CUILCO**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **BIENESTAR NACIONAL BIEN**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----



## Tribunal Supremo Electoral

### DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4170**, señores: **Alcalde: Bonifilio Maximo Reynoso Garcia**; **Síndico Titular Uno: Porfirio Ramirez Sanchez**; **Síndico Titular Dos: Berta Rosaiva Gabriel Aguilar**; **Síndico Supiente Uno: VACANTE**; **Concejal Titular Uno: Lucio Morales**; **Concejal Titular Dos: Estela Floridalma Mateo Perez de Gómez**; **Concejal Titular Tres: Cruz Ortiz Morales**; **Concejal Titular Cuatro: María Yulissa López López**; **Concejal Titular Cinco: Guadalupe Villatoro López de Mateo**; **Concejal Titular VI: Gloria Dalia Sánchez Pérez**; **Concejal Titular VII: Corina Daliia Méndez de León de Mateo**, **Concejal Suplente Uno: VACANTE**; **Concejal Suplente Dos: VACANTE**, **Concejal Suplente Tres: VACANTE** .-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos







Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el veintayuno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **RUBEN GARCIA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político: BIENESTAR NACIONAL BIEN.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-241-2023** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 284-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 4170** de la Corporación Municipal del municipio de **CUILCO**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Nilsa Madeleyne Samayoa Reyes 30460634 +cl  
DPI. 1735 785431326.

Quien de enterado: si firmó:

DOY FE:   
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral

**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- Dirección Inexacta     No existe la dirección     Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado     Persona fuera del país     Datos no concuerdan